

RESOLUCION Nº 897/75

S. 4619/63 -SUPERINTENDENCIA-
El Diario Sirio Libanés s/ so-
licita inscripción en el re-
gistro de edictos.-

Buenos Aires, 14 de octubre de 1975.

VISTO: el expediente de superintendencia S.4619/63, caratulado "El Diario Sirio Libanés s/ solicita inscripción en el registro de edictos".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución nº 302/75 se dispuso notificar a los responsables de los diarios inscriptos en el Registro de Edictos que debían informar en el plazo de diez días hábiles: a) el nombre y dirección de los talleres gráficos en que se imprimen los ejemplares; y b) el monto, discriminación y criterio aplicado en el establecimiento de los aranceles para la publicación de edictos judiciales.

Que dicha resolución, según constancia de fs. 14 vta., fue notificada al Señor Director del Diario Sirio Libanés el ocho de mayo del corriente año, siendo insuficiente la contestación agregada a fs. 16.

Que con fecha 12 de junio del presente año, se reiteró la comunicación, otorgando a los responsables del diario un nuevo plazo de diez días hábiles para responder, sin que se obtuviera contestación alguna.

Que, finalmente, el 18 de julio se otorgó un último plazo de cinco días hábiles, con idéntico resultado negativo. (fs. 20).

Que, en atención a los antecedentes precisados, corresponde disponer la eliminación de "EL DIARIO SIRIO LIBANES" del Registro creado por Acordada de Fa-

--//-- llos: 240: 5 (decreto-ley 16.005/57, art. 6º).

Por ello, el Tribunal RESUELVE: eliminar el Diario Sirio Libanés del Registro creado por Acordada de Fallos: 240:5 (decreto-ley 16.005/57, art. 6º). Hágase saber a las Cámaras Nacionales de Apelaciones de la Capital Federal, notifíquese y archívese.

Fds.: MIGUEL ANGEL BERCAITZ - AGUSTIN DIAZ BIALET - HECTOR MASNATA -
RICARDO LEVENE (h) - PABLO ANTONIO RAMELIA.-

ES COPIA

